MEMORANDUM

Nº **:009/2017**

DE : Licenciada Carolina Elizabeth Galeano Isasi, Auditora Interna Inst. Gobernación del XIII Dpto. de Amambay

PARA : Abg. Derlis Benítez Echeverría, Secretario de Gobierno Gobernación del XIII Dpto. de Amambay

ASUNTO : Remitir Dictamen N° 005/2017.

FECHA : 23 de noviembre de 2017

Cordial Saludo,

Me dirijo a usted, y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de remitir Dictamen Nº 005/2017, relacionado al Examen Especial – Solicitud de Modificación Contractual **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIO SUSTENTABLE - PLURIANUAL.**

Sin más que agregar, me despido respetuosamente deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Lic. Carolina Elizabeth Galeano Isasi
Auditora Interna
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

SECRETARIA DE GOBIERNO
Recibí Conforme: 09:59
Fecha: 23-11-2017
Recibido por: Tany

GOBERNACIÓN XIIIº DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Auditoria Interna

NOVIEMBRE- 2017

Auditoría Interna Institucional

DICTAMEN Nº 005/2017

PARA : Señor Pedro González Ramírez
Gobernador del XIIIº Departamento de Amambay

DE : Licenciada Carolina Elizabeth Galeano Isasi
Auditora Interna Institucional

EXAMEN ESPECIAL PARA MODIFICACION CONTRACTUAL – CONTRATO N° 15/2017 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS CON CRITERIO SUSTENTABLE - PLURIANUAL

INFORMACION INTRODUCTORIA

1.1 ANTECEDENTE

Documentaciones remitidas a Auditoría Interna Institucional, por la Secretaría de Gobierno, a través del Memorándum N° 2029/2017, con fecha 22 de noviembre del corriente.

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

Evaluar las documentaciones presentadas, a fin de obtener evidencias válidas, suficientes y competentes, que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones para efectuar una Modificación Contractual, relacionada a la "Adjudicación de Productos de Papel, Cartón e Impresos con criterio sustentable"- Plurianual.

La ejecución es de exclusiva responsabilidad de los Administradores y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.3 ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría, conforme el art. 4º del Decreto Nº1249 del 23/12/2003, que textualmente expresa: **"La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"** está programada y es ejecutada con el fin de proporcionar una opinión para fundamentar los conceptos que se exponen en el presente informe. El Examen Especial consistió en la revisión analítica de las documentaciones, con relación a la Adjudicación de Productos de Papel, Cartón e Impresos con criterio sustentable – Plurianual. El control incluyó asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones de las evidencias y documentos que soportan la gestión Financiera, como también, la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) que afecta al periodo definido.

Lic. Carolina Elizabeth Galeano Isasi
Auditora Interna
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

1.4 MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- ✓ Constitución Nacional del Paraguay;
- ✓ Ley N° 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N° 8127/00;
- ✓ Resolución CGR N° 425 "Por la cual se establece y adopta el MECIP"
- ✓ Decreto N° 20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado";
- ✓ Decreto N° 567/2008 "Por el cual se ordena a los Organismos y Entidades del Estado el levantamiento de Inventario de los Bienes de Uso registrable (inmueble, vehículos y maquinarias), para la actualización y consolidación de la información Patrimonial, en el marco de la transparencia y la correcta Administración de los Bienes del Estado",
- ✓ Decreto N° 6715 Por el cual se modifica el Decreto 4774/2016 que reglamenta la Ley N° 5554 del 5 de Enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", Asunción 24 de enero de 2017.
- ✓ Contrato suscripto entre el Proveedor, la Empresa Smar S.R.L y la Gobernación de Amambay.
- ✓ Manual de Auditoria Gubernamental del Paraguay. (MAGU).
- ✓ Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

1.5 LIMITACIONES DE LA AUDITORIA

Se deja constancia que esta Auditoria se limita exclusivamente al control documental del Expediente **"Examen Especial del Contrato N° 15/2017,** con el objeto de analizar la posibilidad de una **Modificación Contractual,** basadas en razones técnicas debidamente comprobadas.

1.6 ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS

El trabajo consistió en evaluar, si los documentos remitidos a ésta Auditoria a través del Memorándum N° 2029/2017, son suficientes para sustentarlo en un *Dictamen de Auditoria Interna*, para luego proceder a celebrar la Resolución correspondiente con las nuevas condiciones, acorde a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación se presenta la Síntesis o Resumen Ejecutivo de los resultados de la Auditoría practicada a las documentaciones remitidas:

En el proceso de análisis documental, se verifica la necesidad de realizar algunas modificaciones del contrato original, debido a que, se ha constatado la materialización de un error involuntario al momento de consignar el precio unitario de ciertos ítems, específicamente en el Lote 1 – ítems 3 y Lote 2 – ítems 5, situación acreditada por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), donde la misma solicita la intervención Institucional para la corrección del mencionado error mediante Adenda Contractual, de modo a consignar correctamente los precios supra mencionados en el contrato.

RESULTADO DE LA AUDITORIA DOCUMENTAL DE LA OBRA PÚBLICA

Cabe destacar que, la propuesta o solicitud de una Modificación del contrato N° 15/2017 se debe a un hallazgo de esta Auditoria Interna según memorándum 143/2017.

Por otro lado, la Administración es responsable de la preparación y razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con Normas Financieras legales establecidas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, libres de correcciones importantes, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables; y realizando estimados contables que son razonables de acuerdo a las circunstancias

En este caso en particular, la U.O.C ha remitido un documento, Memorándum N° 86/2017 con fecha 22 de noviembre, donde pone a conocimiento de la máxima autoridad de la Institución, la necesidad de realizar una Modificación Contractual.

Lic. Carolina Elizabeth Galeano Isasi
Auditora Interna
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

DPTO. DE AMAMBAY

Teniendo en cuenta que, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a esta auditoría, donde la misma fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), y conforme a los criterios establecidos en La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Estas normas requieren se cumplan con requerimientos éticos y que se planifique y ejecute la auditoria, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable que los estados financieros estén libres de correcciones importantes.

CONCLUSIÓN:

Conforme al análisis de las documentaciones proporcionadas por la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C se formulan las siguientes conclusiones sobre la solicitud de Modificación Contractual del Contrato:

- La solicitud se ajusta a lo señalado en el Art. 62 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS, y en este caso particular se acreditan las razones técnicas, en vista de que la misma modificación es necesaria, a fin de consignar correctamente los precio supra mencionados en el Contrato y adecuarlos conforme lo debidamente registrado.
- Sobre el Aspecto Económico, no existe la necesidad de ampliar el contrato.
- Teniendo en cuenta que, los documentos reúnen las condiciones, tanto administrativas como financieras, ésta Auditoria considera que proporciona una base razonable para emitir una recomendación.

RECOMENDACIÓN:

En base a todo lo anterior, ésta auditoria concluye con absoluta responsabilidad e independencia de criterios, que las documentaciones presentadas por la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C, para solicitar la aprobación de la Modificación Contractual, son válidas.

Teniendo en cuenta que no existen hallazgos con suficiente evidencias que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, ésta Auditoría Recomienda proseguir con los trámites correspondientes, para la confección del documento respaldatorio para la Modificación Contractual, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es mi Dictamen

Lic. Carolina Elizabeth Galeano Isasi
Auditora Interna
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Pedro Juan Caballero, 23 de noviembre de 2017.-